



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.
ED/1250/2014 (BU-26-13)*

1. – En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección A, Tomo 29, Hoja 65, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Arlanzón:

- N.º de inscripción: 12.565.
- Corriente o acuífero: Río Arlanzón.
- Clase y afección: Riego.
- Titular: D. Celestino Sainz Anuncibay.
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: «La Cantera», localidad de Villavieja de Muñó, término municipal de Estépar (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 0,65.
- Dotación (m³/ha): 6.000.
- Superficie regable (ha): 1,08.
- Título-fecha-autoridad: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad de fecha 28 de enero de 1989, iniciada el 5 de diciembre de 1988, notario D. José María Martín Álvarez. Resolución de inscripción de 18 de septiembre de 1992. Confederación Hidrográfica del Duero.
- Condiciones específicas: Se establece un plazo de 75 años.
- Observaciones: La inscripción riega las parcelas 300 y 453 del polígono 2 y parcela 222 del polígono 3. Expte. BU-26-13 (I-10385-BU).

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 15 de enero de 2015, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 15 de enero de 2015, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del



derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 31 de marzo de 2015.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez